



Castilla-La Mancha

Número de expediente: CE_MPT_13_0006-2/2018
Número de registro: 191999
Fecha y hora de registro: 25/02/2019 09:00:34
Código de verificación electrónica: RU786436180155141538CCTCTTTFRCTC
Unidad orgánica: DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS DE EMPLEO
Asunto: CORRECCION DE ERRORES ACUERDO DE INICIO DE PERDIDA DE DERECHO AL COBRO, SEGUNDO SEMESTRE 2018
Este documento lleva adjunto el fichero de notificación: <u>EMPLEALIA.pdf</u>
Nota: Para visualizar correctamente el fichero de notificación adjunto debe utilizar Adobe Acrobat Reader



Castilla-La Mancha

D.G. de Programas de Empleo
Consejería de Economía,
Empresas y Empleo

Av. de Irlanda 14 - 45071 TOLEDO

CORRECCION DE ERRORES AL ACUERDO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE PERDIDA DE DERECHO AL COBRO DE LA AYUDA PARA EL MANTENIMIENTO DE PUESTOS DE TRABAJO, LINEA COSTES SALARIALES, SEGUNDO SEMESTRE DE 2018, AL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO EMPLEALIA

Advertido error material en el Acuerdo de Inicio de Pérdida de derecho al cobro de la ayuda para el mantenimiento de puestos de trabajo, línea costes salariales, segundo semestre de 2018, de fecha 15 de febrero de 2019, referido al expediente CE_MPT_13_0006-2/2018 y de conformidad con el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, por medio de la presente notificación se procede a efectuar la oportuna corrección de errores.

Donde dice

TERCERO. Que de acuerdo a lo dispuesto en la normativa reguladora, se han reconocido unas obligaciones por importe de 112.479,33 euros, procediendo a efectuar la liquidación del expediente, de acuerdo con el siguiente detalle:

Importe de la ayuda concedida: 112.479,33 €
Importe de las obligaciones reconocidas: 112.479,33 €
Importe justificado (50% SMI): 104.373,62 €
Importe del ajuste: 8.105,71 €
Importe pérdida de derecho al cobro: 8.105,71 €

Debe decir

TERCERO. Que de acuerdo a lo dispuesto en la normativa reguladora, se han reconocido unas obligaciones por importe de 112.479,33 euros, procediendo a efectuar la liquidación del expediente, de acuerdo con el siguiente detalle:

Importe de la ayuda concedida: 112.479,33 €
Importe de las obligaciones reconocidas: 112.479,33 €
Importe justificado (50% SMI): 109.709,45 €
Importe ajuste: 2.769,88 €
Importe pérdida de derecho al cobro: 2.769,88 €

La presente corrección supone la apertura de un nuevo periodo de alegaciones de 10 días a partir del día siguiente a la notificación de esta corrección de errores al Acuerdo de Inicio de Pérdida de Derecho al Cobro.

Firmado digitalmente el 21-02-2019
por M. ELENA CARRASCO VALERA
Cargo: Directora General de Programas de Empleo



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): CA6C30D1776FF935F6CFD7